DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17930
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER14987

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08/09/2022	**HORA:**	6:00 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 69 Bis No.06-02	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:102363.10 Y_1:106137.17 X_2: 102380.30 Y_2:10612738 X_3:102364.56 Y_3:106099.46 X_4:102346.83 Y_4:106109.78		
SECTOR CATASTRAL:	Emaus	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 M^2		
UPZ:	88- Emaus	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			77		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	36	**ADULTOS**	72	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0088ZMFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	645,8 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44884		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

El peticionario suministro la dirección del predio de la Calle 69 No.06-02. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica que se ubica en el predio P1 corresponde a la Calle 69 Bis No.06-02, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnóstico técnico.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-Ausencia de mantenimiento.

6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado se localiza en la Calle 69 Bis No.06-02, Sector Catastral Emaus de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa suelo urbana. Por lo anterior, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático – SIRE para el predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos

asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado

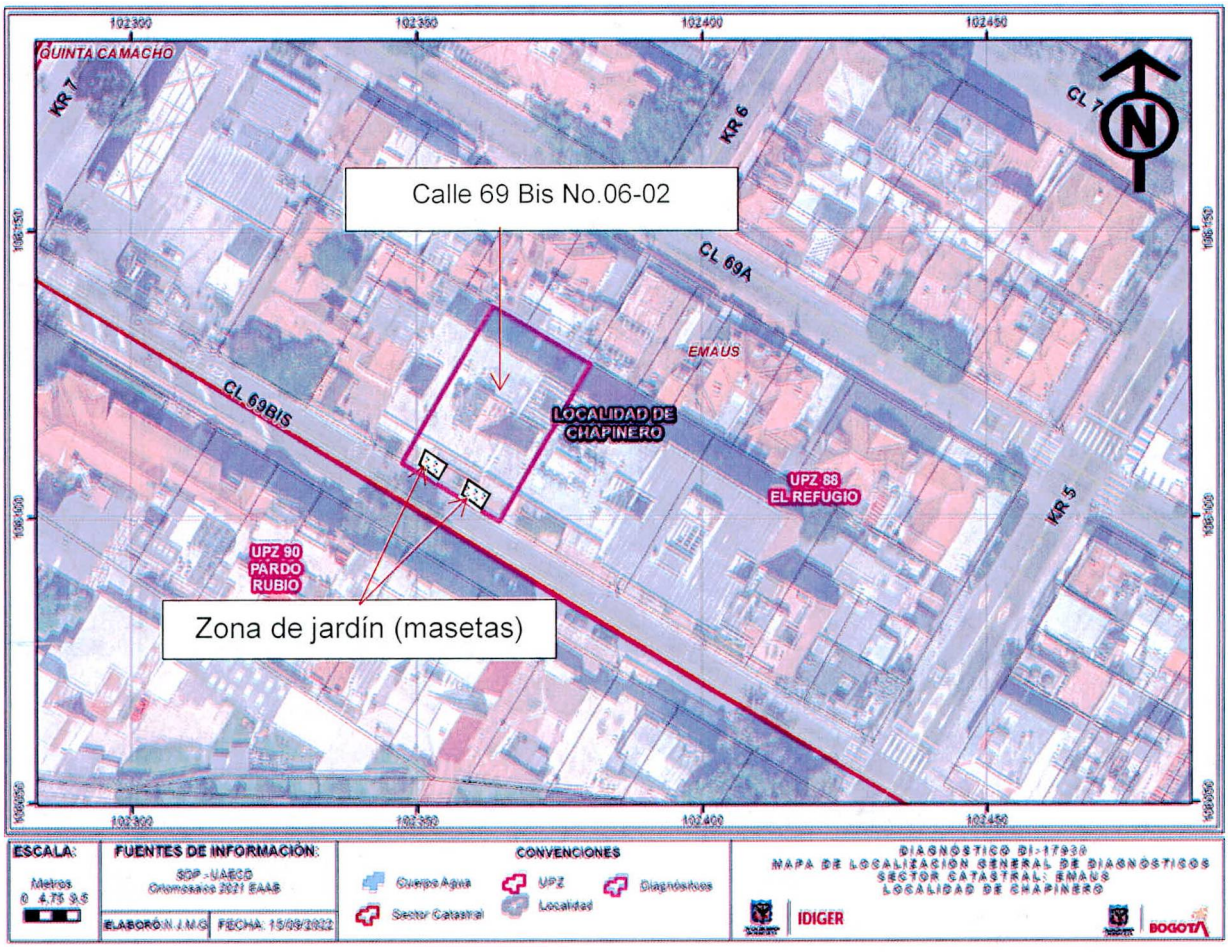

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Emaus la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de septiembre de 2022, al predio evaluado. El sector corresponde a una zona de pendiente de media, donde se emplazan construcciones de cinco (5) a siete (07) niveles, consolidada urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

La inspección visual se realiza al predio de la Calle 69 Bis No.06-02, donde se emplaza una edificación de cinco (05) niveles y un (01) semisótano, de uso residencial, bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 1 y 2).

La visita técnica se realiza en compañía de la señora Blanca Amparo Hurtado Vargas, quien manifiesta es la propietaria del apartamento 102.

Inicialmente se realiza inspección a la zona de jardín exterior (masetas) de acuerdo al radicado 2022ER14987, se observa que corresponde a estructuras en concreto sobre la cual se ha instalado una textil y una capa de suelo y vegetación; en los elementos perimetrales se observan algunas fisuras de tendencia longitudinal de aproximadamente 2mm de abertura y hasta 15cm de longitud, (Ver fotografías 3 a la 8). Posteriormente se realiza inspección a la cara inferior de dichas masetas identifican manchas de humedad y exposición de acero de refuerzo en una sección no mayor a 10cm^2, (Ver fotografías 9 a la 12).

Por solicitud de la peticionaria la señora Blanca Amparo Hurtado Vargas, se realiza un recorrido a la zona de semisótano donde se localiza el parqueadero y al apartamento 102. En el semisótano se evidencia desniveles en la placa de concreto, manchas de humedad y eflorescencias en muros perimetrales, manchas de humedad en cara inferior de la placa de entrepiso, y fisuras en acabados de baldosa de un cuarto de servicio de tendencia diagonal de aproximadamente 1.5mm de abertura y de hasta 0cm de longitud, (Ver fotografías 13 a la 21). En el apartamento 102, se observa manchas de humedad y fisura de tendencia horizontal de aproximadamente 1mm de abertura y 15cm de longitud, dichos daños se encuentran localizados en el muro de antepecho del costado suroccidental, (Ver fotografías 22 a la 24).

Es importante mencionar que la señora Blanca Hurtado, manifiesta que cuando llueve el agua ingresa a la subestación eléctrica la cual se encuentra localizada en el semisótano, situación que no es posible verificar mediante la inspección visual.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en el predio evaluado se encuentran relacionados posiblemente con falta de mantenimiento y deficiencias constructivas, y posibles asentamientos propios de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

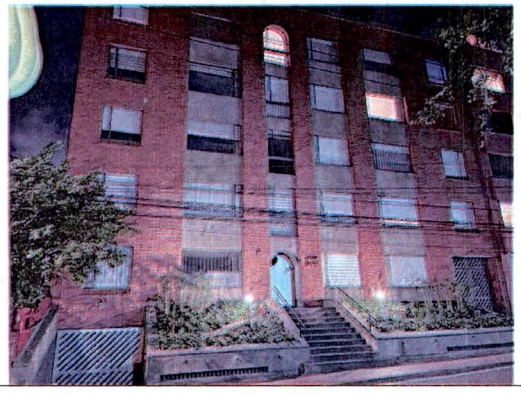



Fotografías 1 y 2. Fachada predio evaluado.



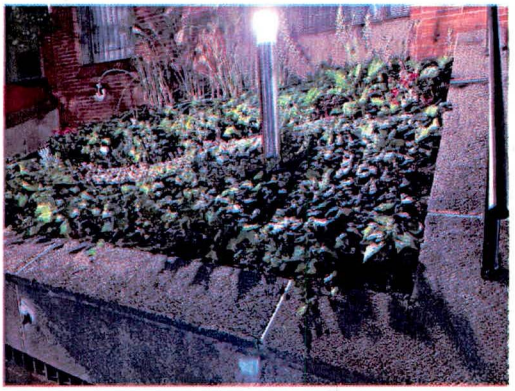

Fotografías 3 y 4. Inspección zona de jardín exterior (masetas).

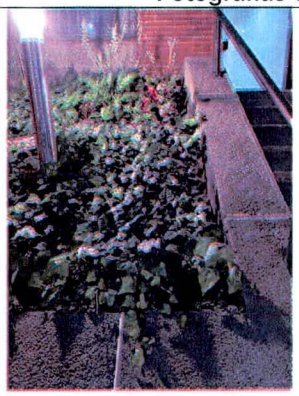



Fotografías 5 y 6. Inspección de zona de jardín exterior (masetas).

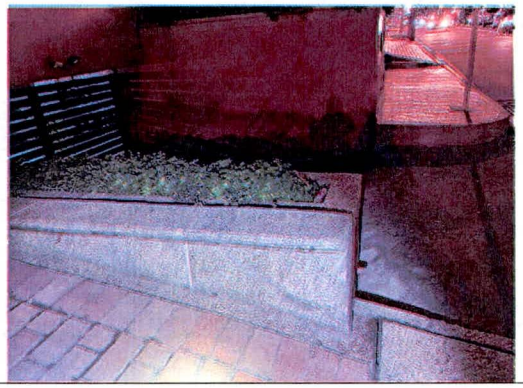

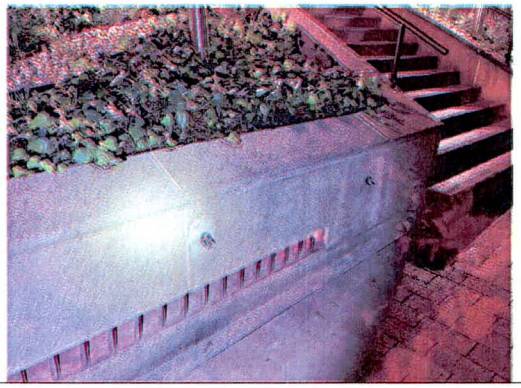

Fotografía 7 y 8. Fisuras en zona de jardín exterior (masetas).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

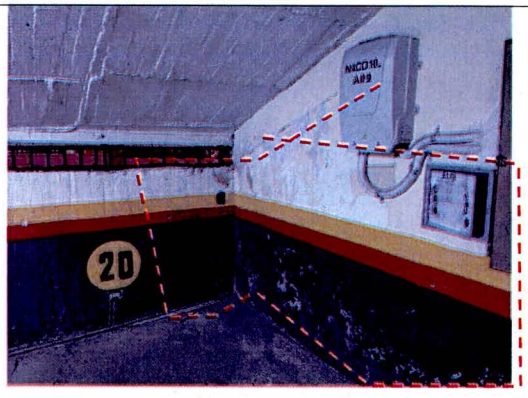

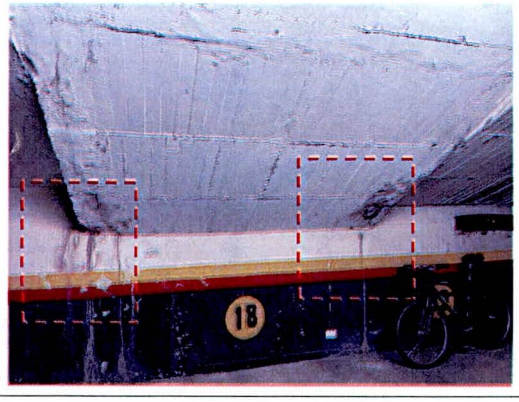

Fotografías 9 y 10. Manchas de humedad en muros perimetrales y cara inferior y exposición del acero de refuerzo de las masetas de la zona de jardín.



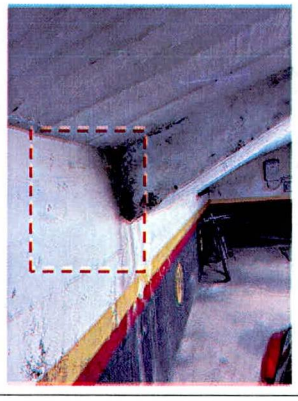

Fotografías 11 y 12. Manchas de humedad en muros perimetrales y cara inferior y exposición del acero de refuerzo de las masetas de la zona de jardín.).



Fotografía 13. Zona de semisótano –parqueadero.

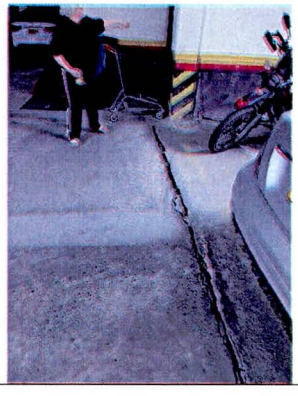

Fotografía 14. Desniveles en plaza de contrapiso zona de semisótano.

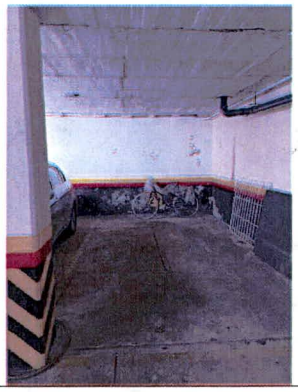

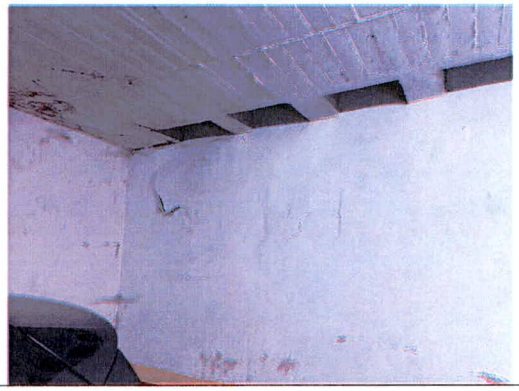

Fotografías 15 y 16. Manchas de humedad en muros perimetrales zona de semisótano.





Fotografías 17 y 18. Manchas de humedad en muros perimetrales zona de semisótano.





Fotografías 19 y 20. Manchas de humedad en cara inferior de placa de entrepiso zona de semisótano.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

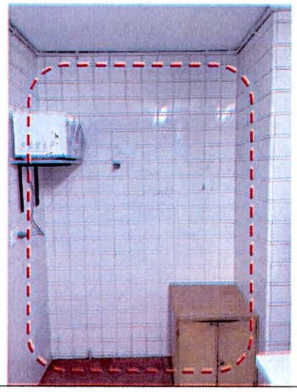

Fotografía 21. Fisuras en baldosas de cuarto de servicio zona de semisótano.

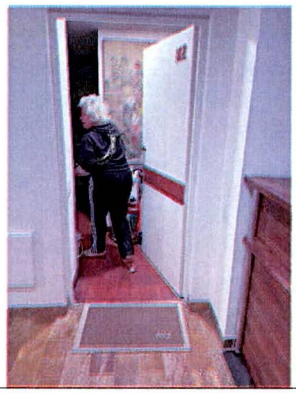

Fotografía 22. Interior apartamento 102.



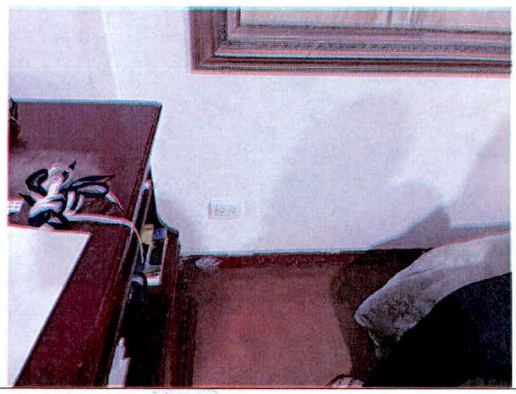

Fotografías 23 y 24. Manchas de humedad y fisura en muros perimetrales costado suroccidental apartamento 102.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 69 Bis No.06-02	Pórticos en concreto	Residencial	5 pisos + 1 semisótano	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el inmueble evaluado de no implementar acciones de reparación en los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la Calle 69 Bis No.06-02, en el Sector Catastral Emaus la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble y de la zona de jardín (masetas). Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 69 Bis No.06-02, en el Sector Catastral Emaus la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).
- La funcionalidad de la zona de jardín exterior (masetas), actualmente no se encuentra comprometida por los daños identificados; sin embargo, es importante resaltar que de no adelantar las acciones necesarias de intervención en los daños identificados, es posible que se presenten aumento de los daños evidenciados, o presentarse nuevos daños los cuales pudiesen comprometer a futuro dicha estructura.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables, propietarios y/o encargados de la edificación emplazada en el predio de la Calle 69 Bis No.06-02, en el Sector Catastral Emaus la Localidad de Chapinero, implementar acciones de intervención y reparación en los daños identificados en el inmueble. Dichas acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- Se recomienda a la Empresa Enel-Codensa, desde sus competencias, adelantar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados y de seguridad de la subestación eléctrica, posiblemente a cargo de dicha empresa. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al correo electrónico amparohurtadovargas@gmail.com.
- A la Administración de la edificación emplazada en el predio de la Calle 69 Bis No.06-02, en el Sector Catastral Emaus la Localidad de Chapinero, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o residentes del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático